

ORDENANZA N.º 25

"Por la cual se decretan auxilios para el Municipio de Arjona".-

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Auxíliase al Municipio de Arjona en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00), para las siguientes obras en el Municipio de Arjona:

- a) La construcción de la calle que partiendo de la carretera Troncal de Occidente conduce a la Plaza principal de la ciudad; Esta obra será hecha en "concreto asfáltico" con la especificaciones que de termino, previo estudio, las Secretaría de Obras Públicas del Departamento, hasta la cantidad de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.00).-
- b) Pavimentación de la Plaza principal de la ciudad y conservación del Parque de dicha Plaza, hasta la cantidad de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00).
- c) Construcción de la Capilla y tapias del Cementerio de la población, hasta la cantidad de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00).
- d) Para la construcción del Edificio del Mercado Público CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00).

ARTICULO SEGUNDO.- Este auxilio lo recibirá y manejará una Junta integrada por el señor Cura Párroco, el Alcaldede del Distrito, un representante del Club de Leones de la ciudad, y dos ciudadanos honorables de la población, elejidos uno por el señor Gobernador del Departamento y otro por el Concejo Municipal de Arjona, conservando la paridad política en estas designaciones.

ARTICULO TERCERO.- Si la suma a que se refiere el artículo primero de la presente Ordenanza no fuere incluido en el presupuesto de la próxima vigencia, el Gobernador del Departamento queda facultado para abrir los créditos y hacer los traslados correspondientes a fin de darle efectivo cumplimiento a lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- Esta Ordenanza rige desde su promulgación.

Dada en Cartagena, a los 8 días del mes de Noviembre de 1.960.

En Presidente, *[Signature]*

SECRETARIA *[Signature]*
Leovigildo Jiménez
CARTAGENA

El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los debates reglamentarios en las sesiones de los días 20 y 28 de Noviembre de 1960, y que en cada debate fué aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellos.


GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, noviembre 19 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



ALBERTO H. TORRES
Gobernador




ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno


JORGE NAVARRO PATRON
Secretario de Hacienda




MANUEL PRETEL MARTINEZ
Secretario de Obras Públicas

